



UNIVERSIDAD SIGLO 21
MANUSCRITO CIENTÍFICO

Trabajo Final de Grado

Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes en Estados Unidos y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), 2014-2018.

Human rights of migrant children and adolescents in the United States and the Regional Conference on Migration (RCM), 2014-2018.

Autor: Cristian Damián González

Legajo: VRIN03268

Argentina. Septiembre, 2021.

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Seminario Final de Grado

Profesor Tutor: María Inés Sesma

Índice

Índice	1
Resumen	2
Abstract	3
Introducción	4
Objetivo General	14
Objetivos Específicos	14
Métodos	15
Diseño	15
Participantes	15
Instrumentos	16
Análisis de datos	16
Resultados	17
Gobernanza de la migración de menores en la CRM: Promoción de Derechos	17
Los NNA no acompañados en EE.UU.: ¿Contradicciones políticas?	19
Debido proceso y denuncias: ¿Violación de derechos o buenos tratos?	21
Discusión	23
Referencias	33
Anexos	38

Resumen

Esta investigación analizó la efectividad en el reconocimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados en las políticas de gobernanza migratoria implementadas por Estados Unidos en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), durante el período 2014-2018. Para ello, se utilizó la metodología cualitativa en el análisis de documentos oficiales de la CRM, del gobierno estadounidense y los discursos de actores políticos involucrados en la gestión migratoria con el fin de determinar si se han reconocido o vulnerado los derechos de los NNA migrantes. Mediante el análisis documental, se evidenció que las políticas de gobernanza migratoria de EE.UU. en el ámbito de la CRM han contemplado y reconocido los derechos humanos de NNA migrantes, pero no lograron garantizarlos de manera efectiva. Si bien la CRM se manifiesta a favor de los derechos humanos, la expansión del discurso y de las prácticas securitizadoras en la frontera sur estadounidense, la incapacidad de gestión ante la oleada de inmigrantes menores y la escasa influencia de la CRM en la coordinación de las políticas implementadas por EE.UU. y los países de la región, impidieron que se lograra garantizar el acceso a los derechos humanos de todos los NNA. Además, la exploración de múltiples denuncias de violación de derechos permitió observar la vulnerabilidad de los NNA, concluyendo que la visión negativa de la migración construida por EE.UU. y la presencia de violaciones de los derechos humanos suponen una debilidad de la CRM como espacio y proceso consultivo.

Palabras Claves: migración, derechos humanos, niños, niñas y adolescentes no acompañados (NNA), Estados Unidos (EE.UU.), Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

Abstract

This research analyzed the effectiveness in the recognition of the human rights of unaccompanied migrant children and adolescents in the migration governance policies implemented by the United States within the framework of the Regional Conference on Migration (RCM), during the period 2014-2018. For this, the qualitative methodology was used in the analysis of official documents of the RCM, the US government and the speeches of political actors involved in migration management in order to determine whether the rights of migrant children and adolescents have been recognized or violated. Through the documentary analysis, it was evidenced that the US migration governance policies within the ambit of the RCM have contemplated and recognized the human rights of migrant children, but have not been able to guarantee them effectively. Although the RCM is in favor of human rights, the expansion of the discourse and securitization practices on the southern border of the United States, the inability to manage the wave of minor immigrants and the scarce influence of the RCM in the coordination of the policies implemented by the United States and the countries of the region, prevented the guarantee of access to human rights for all children and adolescents. In addition, the exploration of multiple complaints of violation of rights allowed to observe the vulnerability of children and adolescents, concluding that the negative vision of migration constructed by the United States and the presence of human rights violations represent a weakness of the RCM as a consultative space and process.

Keywords: migration, human rights, unaccompanied children and adolescents, United States (US), Regional Conference on Migration (RCM).

Introducción

Las migraciones internacionales originadas por la movilidad de personas entre fronteras nacionales es un tema relevante en la agenda global del siglo XXI. Según datos presentados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 2019 más de 70,8 millones de seres humanos se han visto obligados a migrar en los últimos 10 años en todo el mundo a causa de la guerra, la pobreza, las persecuciones políticas, el cambio climático o las violaciones de derechos humanos. Actualmente existen alrededor de 258 millones de migrantes en todo el planeta que viven fuera de su país de nacimiento (Pacto Mundial sobre Migración, 2018).

Las diversas causas que originan este fenómeno social lo convierten en una problemática transnacional que acompañará al escenario mundial en las próximas décadas. El aumento de la conectividad, el comercio, las desigualdades sociales, los conflictos armados, las tensiones políticas y las catástrofes naturales impulsan a las personas a buscar nuevos horizontes para su desarrollo y el de sus familias, como se observa en el caso de las migraciones de mujeres cabeza de hogar y de niños y adolescentes, que se han incrementado en el nuevo milenio. Basados en los datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) indicó que:

El número de niños migrantes permaneció estable en torno a los 24 millones entre 1990 y 2000, y aumentó constantemente a 27 millones en 2010 y a 33 millones en 2019. En 2019, los niños migrantes representaban el 12 por ciento del total de la población de migrantes. (UNICEF, 2020, párr.3-4)

Frente a este panorama, y debido a las reiteradas crisis migratorias que las movilizaciones de menores han provocado en los países de origen, tránsito y destino, se han multiplicado los intentos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para encontrar alternativas eficientes al problema de las migraciones (Kalm, 2012). Cada gobierno, país y región ha elaborado programas especiales para gestionar las migraciones de menores que, lejos de resolver la situación, han contribuido a ampliar el debate global sobre el enfoque teórico-legal y el abordaje

multidimensional que requiere esta compleja realidad social. Las últimas estimaciones de UNICEF en 2020 continúan evidenciando el aumento del número de migrantes internacionales, que llegó a los 281 millones de personas, de los cuales unos 36 millones de ellos eran niños.

En este sentido, esta investigación busca analizar cuál es el reconocimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes no acompañados en la gobernanza migratoria de Estados Unidos (EE.UU.) en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) durante 2014-2018. Para ello, se tiene en cuenta la definición de niño que establece la Convención de los Derechos del Niño (CDN) (UNICEF, 1990), que entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad. A lo largo de este trabajo, y en concordancia con esta definición y con la nomenclatura internacional, se utilizarán las siglas NNA, para referirse a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados menores de 18 años.

Las migraciones internacionales de menores como fenómeno global presentan implícitamente características multifacéticas y multidimensionales que involucran temáticas como la seguridad, los derechos humanos, la libertad, la soberanía, la movilidad humana, el desarrollo, la gobernanza, la ciudadanía, entre otros. En torno a la búsqueda de soluciones que contemplen el aspecto multilateral de las migraciones de menores la noción de gobernanza migratoria - *migration management*, surgió como un conjunto de nuevas ideas e iniciativas relacionadas a la movilidad humana internacional que, a partir de mediados de los '90, ha difundido nuevos enfoques sobre las consecuencias de la migración. Estos nuevos puntos de vista plantean la posibilidad de convertir “el problema de las migraciones” en un “proceso beneficioso”, a través de una gestión ordenada y adecuada, que sirva a los intereses de todos los actores involucrados, tanto para los migrantes, como para los países emisores y receptores (Geiger y Pecoud, 2012).

La cuestión migratoria, especialmente la vinculada a la movilidad de menores es de gran relevancia en el continente americano. En relación al espacio centro y norteamericano, a partir del año 2014, se desencadenaron una serie de oleadas migratorias de NNA que se movilizaron desde Centroamérica hacia la frontera sur que separa a los Estados Unidos y México, generando que la Patrulla de Fronteras de los EE.UU. (Customs & Border Protection [CBP], 2018) detuviera a cerca de 259.674

NNA no acompañados en el período 2014-2018. De acuerdo con los principios del Derecho Internacional y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), los Estados que reciben niños migrantes están obligados a brindar ciertas garantías fundamentales para resguardar sus derechos.

El rol del Estado, por ende, es clave para comprender los procesos migratorios y las políticas que se desarrollan para dar respuesta a dicho contexto. En este sentido, dos cuestiones se hacen presentes. Por un lado, el binomio inmigración-emigración desde la concepción del Estado-Nación coloca al sujeto migrante en un espacio legal indefinido, vacío de contenido político jurídico, al ser desprovisto de sus derechos civiles y políticos fundamentales tanto en el país de inmigración como en el de emigración. Por el otro, y de manera simultánea, el migrante se convierte en una representación casi ideal del “hombre completo”, desprovisto de rótulos, categorías y determinaciones nacionales y extranjeras, una manifestación idílica de la noción de hombre singular y libre de los órdenes jurídicos y políticos que lo transforma en una amenaza para los Estados (Sayad, 2008).

Estudiar y comprender la preponderancia de la visión del Estado en las discusiones sobre migración, especialmente en el ámbito americano, y la consecuente expansión de la teoría de securitización impulsada por EE.UU. en sus políticas migratorias, en detrimento de las propuestas sobre derechos humanos esbozadas y sugeridas por los organismos internacionales, permite explicar la postergación a un segundo plano de la extrema vulnerabilidad del sujeto migrante, especialmente los menores migrantes, quienes, considerados en su ínfima individualidad, no representarían a priori una amenaza vital para la supervivencia del Estado. Los niños migrantes son actores sociales, culturales, ambientales, económicos y políticos del nuevo mundo globalizado, en pleno acto de facto, conscientes o no, de su libertad de movimiento, derecho a la vida y a la búsqueda de su desarrollo, y su presencia en el contexto internacional ha evidenciado la crisis que atraviesa la visión clásica del Estado, la seguridad nacional, la soberanía, el uso de la fuerza y los confines mismos del poder que la práctica gubernamental ejerce sobre los individuos (Foucault, 1978).

Las múltiples denuncias de violación de los derechos humanos de los menores migrantes que surgieron tras los flujos migratorios de NNA indocumentados provenientes del Triángulo Norte conformado por Guatemala, El Salvador y

Honduras hacia EE.UU. en 2014 (BBC, 2014), y que se extienden durante el mandato del ex Presidente Donald Trump, evidencian la compleja situación de la frontera sur y el aumento de medidas de corte securitario. Las políticas migratorias, la democracia e incluso la demografía futura de la sociedad estadounidenses están en juego frente al fenómeno de la migración de menores. Según Hines (2019):

Medidas como la separación forzosa de niños de sus padres en la frontera sur; la detención de niños y sus padres migrantes en celdas y jaulas en condiciones deplorables; la deportación de migrantes que han residido toda su vida en el país, que incluso deben dejar a sus hijos nacidos en EE.UU., junto con muchas otras iniciativas, tienen como objetivo la destrucción del sistema inmigratorio del país tal como lo conocemos. (Hines, 2019, p. 55)

El aporte de la teoría de la securitización de la Escuela de Copenhague (Medina Quinteros, 2015) y la Escuela de París, desarrollada en los estudios realizados sobre la ampliación del concepto de seguridad (Weaver, 1995), brindan un amplio marco de referencia para analizar la relación entre seguridad-migración-derechos humanos. La securitización comprendida como la creación social de una amenaza existencial que permite aplicar el principio de excepcionalidad como respuesta (Buzán, 2005), ha sido y es uno de los principales problemas éticos, políticos y morales que deben justificar los Estados en su accionar en materia migratoria, sobre todo cuando sus prácticas atentan contra la vida de los migrantes, los derechos humanos y los derechos del niño (UNICEF, 1990).

La militarización de las fronteras, las cuotas de asilo y la criminalización del sujeto migrante sirven de fundamento para poder explicar algunas de las políticas adoptadas por los gobiernos que, anclados en el discurso-recurso legal de la protección de la soberanía territorial, buscan salvaguardar el bienestar de su población nativa, reforzando los controles fronterizos y los requisitos de ingreso de los migrantes. En oposición a estas visiones, las corrientes que pretenden fortalecer los derechos humanos de los migrantes, proteger la infancia y los niños refugiados, aportan un enfoque de humanización necesario para las políticas migratorias.

La introducción de los derechos humanos y, la especial consideración de los derechos del niño, en las negociaciones multilaterales tienden a ampliar el horizonte de responsabilidades que deben asumir y compartir los distintos Estados y actores

involucrados en las crisis humanitarias desencadenadas por las migraciones. Los derechos humanos de libertad, igualdad y derecho a la vida, son evidentes (Lynn, 2009), e introducen un elemento ético y moral, que limitan el uso indiscriminado de la fuerza por parte de los gobiernos.

En Centroamérica y Norteamérica la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) es una de las iniciativas más relevantes a nivel subregional, creada a partir de la década del '90 como foro consultivo intergubernamental con la finalidad de dar una respuesta coordinada a la cuestión migratoria por parte de los países miembros. Comprender que las esferas de seguridad y derechos humanos se interpelan de manera constante en la gobernanza migratoria de menores y frente a un nuevo sujeto global re-significado: “el migrante amenazado y/o amenazador”, demanda un esfuerzo por parte de la comunidad internacional. En este sentido, la CRM, conocida como Proceso Puebla, se creó en febrero de 1996 para coordinar políticas y promover la cooperación sobre migración entre sus 11 Países Miembros: Belice, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana (CRM, 2021). Recoge los continuos tratamientos y abordajes sobre las migraciones desarrollados en el continente desde los años '70, teniendo como antecedentes más importantes los seminarios y conferencias organizadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las conferencias regionales llevadas a cabo por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) (Mármora, 2003). En esta misma dirección, a nivel global, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo de 1994 tuvo un papel determinante para el nacimiento de la CRM (Gianelli Dublanc, 2009).

La incapacidad de resolver unilateralmente las migraciones internacionales impulsa a las naciones a la creación de foros consultivos regionales que puedan conciliar las inconsistencias propias del mundo globalizado. Un mundo en donde las nuevas tecnologías avanzan hacia la liberalización de las fronteras, el libre comercio de bienes, servicios y capitales en pos del desarrollo de los países; pero al mismo tiempo, crea nuevas tecnologías de seguridad que amplían los obstáculos a la libre circulación, residencia y/o naturalización de las personas considerando a los individuos migrantes como amenazas para el desarrollo. Como plantea Catherine

Wihl de Wenden en *The New Politics of International Mobility* (Geiger y Pecoud, 2012, pp. 75-76):

La movilidad se promueve y celebra hoy en día, mientras que la migración internacional (debido a la delimitación territorial de los estados-nación) todavía es temida y reprimida por las naciones receptoras. Las personas que se desplazan tienen, en general, menos derechos que las que son sedentarias. Está surgiendo una jerarquía del derecho (y acceso) a la movilidad transfronteriza y la migración, según educación, habilidades, recursos, información, redes transnacionales o áreas de origen. Los más favorecidos pueden circular, pero los menos dotados deben hacerlo sólo en el lugar de nacimiento que les ha sido dado por casualidad, o recurrir a las redes de inmigración irregular. La democratización del cruce de fronteras aún no está en la agenda en un mundo donde todo circula cada vez más libremente, menos las personas. (Wihl de Wenden, 2012, pp.75-76)

Frente a esta situación surgen una serie de interrogantes: ¿Es posible encontrar un “proceso beneficioso” para la migración constante de NNA no acompañados desde Centroamérica hacia EE.UU.? ¿Es viable la gobernanza de las migraciones de los NNA respetando sus derechos humanos sin desatender los asuntos primordiales de seguridad de los Estados? Las migraciones internacionales de menores, ¿son un derecho humano o pueden ser prohibidas unilateralmente por los Estados? ¿La gestión migratoria de menores de EE.UU. ha vulnerado los derechos de los NNA? La CRM, ¿cumple con su rol imparcial de foro consultivo, reduciendo y acabando con las migraciones infantiles, o su accionar la ha convertido en un foro de legalización internacional de las acciones securitizadoras de EE.UU.? Dar respuestas a estas preguntas podría explicar cuál es la verdadera eficiencia de las acciones que se han implementado en los últimos años tanto a nivel gubernamental como internacional sobre el fenómeno migratorio de menores en la región (León Rojas, 2020). Los distintos instrumentos utilizados para gestionar las migraciones, tanto sus amenazas como sus consecuencias, pretenden establecer un difícil equilibrio entre la prohibición y la libre circulación de personas, es en este sentido, que Van Munster (2009) señala que:

El objetivo de los instrumentos puestos en práctica por las élites internacionales de la seguridad no es tanto la eliminación de una amenaza

existencial, sino la gestión -dentro de un cierto límite de tolerancia- de los riesgos inevitables de la libertad. Desde el punto de vista del control de las migraciones, se trata de una tecnología de gestión selectiva que permite gobernar los problemas de seguridad generados por el régimen liberal de circulación impuesto por la globalización, sin que sea necesario establecer límites excesivos a la libertad de los risky-free riders. (Van Munster, 2009, p.10)

¿Por qué migran los niños, niñas y adolescentes en Centroamérica? Es quizás la pregunta de investigación más incómoda que puede formularse en este estudio y también en el seno de la CRM. Sin embargo, como dar respuesta a dicha pregunta excede el alcance de este trabajo, se considera al menos necesario expresarla ya que de este interrogante se desprende un hecho innegable: el fenómeno migratorio de menores acaecido en América Latina evidencia las limitaciones económicas de la globalización y las contradicciones en materia de seguridad del Estado Nación.

Situándonos especialmente en los países centroamericanos y México, se advierte que las causas que originan la migración de menores de Guatemala, El Salvador, Honduras y México hacia los Estados Unidos tienen raíces profundas, históricas y, fundamentalmente, económicas. Según ACNUR (2020), el número de solicitantes de asilos y refugiados de Centroamérica y México se ha incrementado en los últimos 5 años. Las crisis políticas de Honduras, el recrudecimiento de la violencia de pandillas en El Salvador, la pobreza de Guatemala y la guerra del narcotráfico en México expulsaron a miles de personas, entre ellos niños, hacia la frontera sur de los Estados Unidos durante el período que abarca este estudio. En la actualidad, existen cerca de 470.000 refugiados y solicitantes de asilo de origen centroamericano en todo el mundo (ACNUR, 2020).

Para comprender la multicausalidad del fenómeno, en esta investigación se recogen los aportes teóricos abordados por Rodrick (2012), Huamaní Chávez (2019), Hines (2019) y Ponce Sernicharo (2014). El “Trilema Político de la Economía Global”, conocido como trilema de Rodrick, y presente en la “Paradoja de la Globalización” (Rodrick, 2012), plantea la imposibilidad de la economía política mundial de aplicar y sostener simultáneamente los 3 argumentos de soberanía nacional, hiperglobalización y política democrática; sosteniendo que sólo se pueden aplicar dos de ellos de manera conjunta, excluyendo inevitablemente el tercero. Este

trabajo toma dicho modelo como guía para extrapolar el trilema a la migración de menores desde Centroamérica hacia los EE.UU. y la relación, excluyente o no, de la terna: seguridad-migración-derechos humanos, como se observa en la Figura 1 en Anexos. Por su parte, la investigación de Huamaní Chávez (2019): “Las obligaciones internacionales de los Estados Unidos de América en materia de derechos humanos respecto de niños y niñas migrantes frente a la política de Trump”, brinda elementos fundamentales para comprender la estrecha vinculación existente entre las posibilidades de acceso a los derechos humanos de los NNA migrantes con las obligaciones internacionales y las políticas migratorias implementadas por EE.UU., mediante el análisis de la política de “Tolerancia Cero” de la administración Trump. A su vez, se consideran también los aportes de Hines, en su estudio de 2019, titulado “Las políticas migratorias de Donald Trump”, en dónde se desarrolla tanto el origen histórico de las políticas migratorias discriminatorias y racistas de la Ley de Inmigración norteamericana, cómo así también, los discursos xenófobos y antiinmigración que contribuyeron a la degradación del sistema migratorio de EE.UU. en los últimos años. Por último, la investigación “Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)” de Ponce Sernichiaro (2014), permite dar cuenta de la difícil realidad social que atraviesan los NNA migrantes al cruzar la frontera hacia suelo estadounidense y la compleja multicausalidad del fenómeno migratorio de la región, comparando las condiciones de repatriación a las que son sometidos los menores centroamericanos en relación a las políticas que se adoptan con los migrantes mexicanos menores de 18 años.

La falta de desarrollo económico es uno de los factores más determinantes en las decisiones individuales y gubernamentales sobre migración, comprender este aspecto es importante para poder aportar claridad sobre la coordinación intergubernamental que requiere la gobernanza del fenómeno migratorio infantil. En consecuencia, se necesita un abordaje multidimensional y multilateral que armonice los aspectos esenciales de la seguridad estatal nacional, contemplando también la necesidad de una perspectiva humanizada de los derechos del niño y los derechos humanos de los migrantes en las políticas migratorias implementadas en el contexto del mundo globalizado contemporáneo (Sassen, 1998). Comprendiendo el trilema político-social que enfrentan los Estados Democráticos (Rodrick, 2012), en el cual se puede observar

la inviabilidad de una globalización absoluta con una total liberalización de las fronteras nacionales por cuestiones básicas de seguridad nacional; y siendo menos deseable aún, un mundo completamente anárquico carente de consensos sociales mínimos entre los Estados y entre las personas, el foro consultivo de la CRM se presenta como un espacio fundamental para la gobernanza internacional de las migraciones.

Estudiar los discursos y las políticas implementadas en materia de migración de menores por las administraciones estadounidenses es clave para poder evaluar su impacto sobre los derechos de los NNA migrantes en el marco de la CRM. Esclarecer el discurso hegemónico norteamericano y su poder securitizador puede significar, desde la óptica constructivista, un avance en la búsqueda de consensos multilaterales eficaces para la gobernanza migratoria de menores a nivel regional. Si bien, las recomendaciones de la CRM son de carácter no vinculante para sus Estados miembros, existe una obligación internacional asumida por Estados Unidos en relación a los derechos humanos que muchas veces entra en contradicción con su accionar en materia de seguridad o con el discurso de sus actores políticos gubernamentales.

Los principios y normas generales del Derecho Internacional en consonancia con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Organización de Estados Americanos, OEA, 1948) obliga a EE.UU. a respetar los derechos de los NNA migrantes. Como indica Huamaní Chávez (2019):

Por ello, es claro que los procedimientos de inmigración de los niños y niñas llevados a cabo en la frontera norteamericana deben respetar el derecho a ser oído, a ser juzgado por un tribunal conforme a ley y a no sufrir la imposición de penas crueles, como está tipificado en el artículo XXVI de la Declaración Americana, en concordancia práctica con el interés superior del niño. En otras palabras, las decisiones judiciales relativas a la entrada, permanencia, expulsión o detención de niños y niñas migrantes deben respetar los derechos mencionados evaluando, considerando y protegiendo de la manera más idónea el interés superior de la niña o el niño afectado. (Huamaní Chávez, 2019, p. 321)

La prominencia del Estado-Nación como sujeto de derecho decisorio en la esfera internacional, más allá de su pérdida de poder acaecido por la globalización, permite

interpretar a los foros internacionales como un recurso institucional que ejerce presión sobre otros actores internacionales cuyo poderío económico amenaza o condiciona las políticas migratorias, económicas o sociales implementadas por los Estados. En este aspecto, es relevante mencionar la existencia de todo un conjunto de instituciones internacionales como la CRM y agencias especiales dentro de los Estados y en la sociedad civil que se esfuerzan en el desarrollo de una gobernanza migratoria humanizada. Como antecedente más inmediato es importante citar que, en el año 2018, luego de 18 meses de negociaciones y consultas se creó, aprobó y firmó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en el que participaron representantes de más de 150 países, convirtiendo a esta iniciativa en el primer acuerdo global en el marco de las Naciones Unidas con un enfoque común sobre las migraciones internacionales (Pacto Mundial sobre Migración, 2018).

La construcción de consensos multilaterales, pactos y acuerdos internacionales para la gobernanza migratoria global e infantil podría conducir a la materialización de las ideas de las migraciones como “un proceso beneficioso”; sin embargo, y como lo demuestra la historia de las Relaciones Internacionales, la implementación de los compromisos asumidos por los Estados en los foros intergubernamentales es un camino largo, burocrático y complejo que no siempre conduce al cumplimiento de las metas u objetivos planificados. Las instituciones internacionales pueden ayudar a redefinir, rediseñar y, finalmente, transformar los intereses y las identidades estatales (Wendt, 2015). Dar cuenta de la extrema vulnerabilidad que viven los niños migrantes en los países de origen, tránsito y destino al ser sometidos a la lógica securitizadora de los Estados Unidos permitirá resignificar la vital importancia que asume la CRM en la promoción de los derechos humanos de los migrantes.

El trilema de seguridad-migración-derechos humanos debe ser abordado multidimensionalmente para evitar la violación de los derechos de los NNA que, a causa de la falta de oportunidad, el cambio climático o el crimen organizado, se ven forzados a migrar. La criminalización, la separación familiar, la repatriación inmediata al país de origen, el despacho a terceros países sin la atención jurídica pertinente o la reclusión en centros de refugiados no puede ser el único camino hacia la superación de esta problemática. La búsqueda del desarrollo en los países de origen, el tratamiento humanizado y el reconocimiento de los derechos humanos de los NNA

migrantes en los países de tránsito o destino, y el compromiso con acuerdos regionales internacionales por parte de los Estados Miembros de la CRM es urgente para erradicar prácticas de violencia sistémica que atentan contra lo más valioso que tiene la humanidad: los niños. El Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, expresó en 1990, que "no hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana" (UNICEF, 2006, p.3).

En base a lo aludido, este trabajo se plantea como pregunta de investigación: ¿Cuál es el reconocimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes no acompañados en las políticas de gobernanza migratoria implementadas por Estados Unidos en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), durante el período 2014-2018? En base a ello se establecieron una serie de objetivos.

Objetivo General

Analizar el reconocimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes no acompañados en las políticas de gobernanza migratoria implementadas por Estados Unidos en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), durante el período 2014-2018.

Objetivos Específicos

1. Describir las medidas y programas ejecutados por la CRM entre 2014 y 2018 para garantizar el cumplimiento y acceso de los derechos humanos de los NNA migrantes.
2. Analizar los discursos y las políticas implementadas en materia de migración por las administraciones estadounidenses y su impacto sobre los derechos de los NNA migrantes en el marco de la CRM, 2014- 2018.
3. Explorar las denuncias realizadas en torno a la vulneración y el no cumplimiento de los derechos humanos de los NNA migrantes a causa de las políticas migratorias aplicadas por Estados Unidos entre 2014-2018.

Métodos

Diseño

El diseño de esta investigación fue descriptivo lo que permitió analizar y describir cómo se efectivizaron los derechos humanos de los NNN no acompañados en la gobernanza migratoria de Estados Unidos en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) en el período 2014-2018. En este manuscrito científico se llevó a cabo un enfoque cualitativo ya que el mismo brinda la posibilidad de recolectar información sobre cuestiones que se consideren relevantes para comprender el fenómeno investigado (Hernández Sampieri *et al.*, 2006).

El diseño fue no experimental, se observó el fenómeno de la migración y la gobernanza migratoria en EE.UU. con la finalidad de analizar las posibles implicaciones y alcances del mismo en materia de derechos humanos de los NNA no acompañados. La investigación fue de carácter longitudinal con un diseño flexible debido a que se recopilaron los datos y documentos para el análisis a lo largo de todo el proceso de estudio del fenómeno. (Hernández Sampieri *et al.*, 2010).

Participantes

En este manuscrito la población de estudio han sido los migrantes y las unidades de análisis fueron los NNA migrantes no acompañados, las políticas migratorias de Estados Unidos de América y los programas ejecutados por la CRM en materia de NNA y derechos humanos.

Según se definió en la introducción se entiende por NNA migrante no acompañado a todo ser humano menor de 18 años de edad. En cuanto a las políticas migratorias de EE.UU. y los programas de la CRM se estudió la implementación, efectivización y cumplimiento de los derechos humanos de NNA migrantes no acompañados en la gobernanza migratoria de la región con el fin de determinar y examinar si se han reconocido los derechos de los NNA migrantes no acompañados o si se han producido violaciones a sus derechos en el período 2014-2018.

En la sección de anexos se incorporaron datos estadísticos y fotografías que permiten establecer, ampliar y describir la vinculación entre los participantes de la investigación.

Instrumentos

Los datos para este trabajo de investigación se recolectaron a través de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyeron documentos y publicaciones oficiales de la CRM, del gobierno de los EE.UU. y los discursos de los actores políticos involucrados en la gestión migratoria en el período 2014-2018. En cuanto a las fuentes secundarias de información se procedió a la búsqueda a través de plataformas de Internet referentes del mundo académico: SciELO y Google Académico; y de los sitios oficiales de organismos nacionales e internacionales: ACNUR, UNICEF, CEPAL, CBP, DAES, CIDH y CRM. Se llevó a cabo una revisión y sistematización de bibliografía específica de las Relaciones Internacionales vinculada a la migración infantil, la securitización y los derechos humanos; como así también, se analizaron publicaciones recientes de reportes periodísticos de actualidad y de revistas científicas que aportasen diferentes enfoques al tema en cuestión.

Análisis de Datos

La investigación fue cualitativa y se llevó a cabo un análisis documental como técnica de recolección de los datos. La metodología que se implementó en el análisis de los datos obtenidos fue desarrollada a través de diferentes herramientas metodológicas y técnicas de análisis vinculadas a profundizar en los contenidos de cada uno de los documentos recolectados tratando de dilucidar el significado e interpretaciones que se construyeron sobre el fenómeno de las migraciones de NNA en el ámbito de la CRM. La clasificación de documentos oficiales, declaraciones y discursos se realizó por orden cronológico y por tipo de documento.

Resultados

Basado en el análisis de los datos se procede a exponer los resultados que dan respuesta a los objetivos planteados en esta investigación.

Gobernanza de la migración de menores en la CRM: Promoción de Derechos

La CRM ha asumido desde sus inicios un compromiso creciente frente a la gobernanza de las migraciones internacionales de menores creando un espacio de compromiso y diálogo constructivo, franco y abierto entre sus países miembros. Las declaraciones, programas y acciones ejecutadas entre los años 2014-2018 han intentado fortalecer el multilateralismo a través del diálogo, la cooperación y la coordinación de las políticas sobre movilidad humana con la finalidad de lograr una eficaz gobernanza migratoria *-migration management-* y asegurar la protección de los derechos humanos, haciendo un especial tratamiento de la migración de menores, los NNA no acompañados.

Los discursos de los funcionarios de la CRM y los documentos oficiales exponen abiertamente el rechazo de las políticas discriminatorias, de securitización y criminalización de las migraciones, instando a los Estados Miembros a abordar la migración con un enfoque multilateral que respete los derechos humanos. La CRM ha desarrollado más de 120 actividades vinculadas a la gobernanza migratoria en su región en sus primeros 20 años entre 1996 y 2016, centrando su trabajo en relación a 3 ejes temáticos principales: políticas y gestión migratoria, derechos humanos y migración y desarrollo. En la Tabla 1 (Anexos) se pueden ver las principales actividades ejecutadas.

Específicamente, entre las acciones vinculadas a la vulnerabilidad de los menores migrantes se implementaron programas de asistencia para el retorno de mujeres, NNA migrantes y un Fondo de Reserva para el retorno voluntario asistido de migrantes en situación de alta vulnerabilidad. Este fondo ha otorgado un monto aproximado de USD 1,000 por cada caso de asistencia, beneficiando desde el año

2004 a 2016, a unos 1.100 migrantes en situación de alta vulnerabilidad, entre ellos se incluye a NNA migrantes no acompañados.

En los últimos años se reconoció y particularizó el fenómeno actual de la migración infantil, lo que motivó la creación de Grupos Ad Hoc para generar una respuesta eficaz a dicha problemática. Durante la 3ª reunión del Grupo Ad Hoc desarrollada en El Salvador en 2015, los Estados miembros resolvieron “solicitar a ACNUR, OIM y UNICEF una propuesta de homologación de estándares de protección consular para niños, niñas y adolescentes migrantes que integre las recomendaciones de todos los participantes del grupo ad-hoc” (CRM, 2015, p. 6).

En el año 2017 se comenzó a ejecutar el Plan Estratégico para la Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de NNA de la CRM cuyo objetivo general fue contribuir a que los Países Miembros implementen acciones regionales para garantizar los derechos humanos y el acceso a servicios básicos a las niñas, niños y adolescentes migrantes con necesidad de protección internacional, en sintonía con los Lineamientos Regionales de Actuación para la Protección Integral para la Niñez y Adolescencia en el Contexto de la Migración. En la Tabla 2 (Anexos) se visualiza el Plan que comprende 5 ejes temáticos y que se desarrolla entre los años 2017-2022. La CRM, en concordancia con el principio del interés superior de la niñez y reconociendo que los NNA migrantes son sujetos plenos de derechos, expresó la necesidad de incorporar su participación de manera transversal en los ejes, objetivos y actividades del Plan Estratégico (CRM, 2017).

Entre los años 2018 y 2019, la CRM diseñó y presentó una guía con indicadores comunes para el registro de NNA migrantes no acompañados o separados en la actuación consular de los países miembros. Esta propuesta tenía entre sus objetivos recolectar toda la información que permita determinar, específicamente, la necesidad de protección internacional de los menores:

Como las basadas en "fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas" en el país de origen. (CRM, 2019, p. 2)

En la mayoría de los informes y documentos de la CRM analizados se reitera que los mismos son una compilación de prácticas sugeridas no vinculantes para sus miembros y que deben servir de guía para las buenas prácticas de los Estados.

Los NNA no acompañados en EE.UU.: ¿Contradicciones políticas?

EE.UU. es el único país del mundo que se niega a ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual ha sido aceptada, adoptada y ratificada por el 99% de los Estados miembros de las Naciones Unidas, quienes están obligados a rendir cuentas sobre su cumplimiento ante el Comité de los Derechos del Niño. La CDN es el tratado internacional más ratificado de la historia (UNICEF, s.f.).

Las políticas llevadas adelante por las administraciones del gobierno de EE.UU. en materia migratoria de NNA no acompañados en el período 2014-2018 se vieron atravesadas, al menos, por dos grandes acontecimientos: la crisis migratoria de los niños sin papeles del año 2014 y la carrera presidencial del año 2015-2016 entre Donald J. Trump y Hillary Clinton.

En relación al tratamiento que la administración Obama llevo adelante para enfrentar la crisis desatada por el arribo de más de 46.000 niños indocumentados a la frontera sur en el primer semestre de 2014, el vicepresidente Joe Biden anunció, tras una reunión con los mandatarios de los principales países de procedencia: Guatemala, El Salvador, Honduras y México, que se iban a destinar unos U\$S10 millones para la reinserción de los menores migrantes que se repatriarían y aproximadamente cerca de U\$S200 millones para la implementación de programas de desarrollo y seguridad social en toda la región (Redacción BBC Mundo, 2014). Este hecho desencadenó una serie de fuertes reclamos por parte de las organizaciones de derechos humanos que exigían un tratamiento diferenciado y el otorgamiento del estatus de refugiados de los menores, los cuales, en su mayoría, emigraban a causa de la violencia y la pobreza extrema de sus países de origen. Durante esta crisis migratoria la Casa Blanca anunció y defendió en reiteradas ocasiones que abriría nuevos centros de detención para las familias inmigrantes y que aumentaría los recursos disponibles para acelerar las audiencias de deportación que debían cumplir los niños indocumentados. Las denuncias de violación de derechos humanos, falta de asesoramiento jurídico y abusos

por parte de los agentes fronterizos se multiplicaron creando (CIDH, 2015), en palabras del ex Presidente Obama, una “crisis humanitaria” (Redacción BBC Mundo, 2014).

En la Figura 2 (Anexo) se presenta el mapa de ubicaciones del servicio de los agentes de la Patrulla Fronteriza, pertenecientes a la CBP (Customs & Border Protection), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. La CBP es una de las organizaciones policiales más grandes del mundo, con más de 60.000 empleados que, entre otras actividades, cumple la función de detectar y prevenir la entrada de extranjeros ilegales. Según la CBP, su enfoque para la gestión y el control de las fronteras es integral, combinando protección agrícola, aduanas, inmigración y seguridad fronteriza; simultáneamente a estas actividades se encarga de mantener a los terroristas y sus armas fuera de los EE. UU., y facilita los viajes y el comercio legal internacional. En las Figuras 3 y 4 (Anexos) se pueden observar el número de NNA no acompañados detenidos en la frontera de los EE.UU. en el período 2014-18.

En relación a la Carrera Presidencial de 2016 la cuestión migratoria fue uno de los temas de campaña más controvertido y debatido en la sociedad estadounidense. La utilización del discurso xenófobo, discriminatorio y criminalizador del sujeto migrante se hizo presente a través de las palabras y redes sociales de quien se convertiría en el Presidente N°45 de EE.UU., D. J. Trump, quien una vez asumido su mandato, ratificó su intención de ampliar-construir el “Muro Fronterizo” con México y puso en acción la política migratoria de “*Tolerancia Cero*” que alertó a la comunidad internacional (Redacción BBC Mundo, 2018). Por su parte, el partido demócrata y su candidata Hillary Clinton, tuvo que enfrentar las consecuencias de las políticas migratorias implementadas por la administración Obama. La cual dejaba por un lado, un conjunto de medidas de criminalización de la migración, con centenares de niños encarcelados en los centros creados para la detención de inmigrantes, decenas de familias separadas y cientos de miles de NNA deportados sin el tratamiento jurídico mínimo exigido por los organismos internacionales; aunque por otro lado, se implementaron también programas para brindar protección y regularización a migrantes indocumentados, entre ellos se encontraban los programas DACA (Deferred Action for Childhood Arrivals) y DAPA (Deferred Action for

Parents of Americans and Lawful Permanent Residents), programas de acción diferida de la deportación y remoción (CEPAL, 2018).

Los Estados Unidos forma parte de la CRM desde su fundación en 1996 y aporta el 50% del financiamiento económico de la organización (Tabla 3 Anexos). En esta investigación no se han encontrado resultados que den cuenta, de manera específica, de la implementación de las recomendaciones de la CRM en materia de derechos humanos en la gobernanza migratoria de menores de EE.UU. No obstante, se evidenció la presencia y participación permanente de los funcionarios representantes del gobierno estadounidense en todas las reuniones, actividades, declaraciones e informes de la CRM en el período 2014-2018.

Debido proceso y denuncias: ¿Violación de derechos o buenos tratos?

La gobernanza migratoria de menores en EE.UU. contiene un procedimiento diferenciado para NNA procedentes de países no limítrofes de aquellos que provienen desde Canadá y México. El Informe de 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indica que el régimen jurídico en el tratamiento a los NNA no acompañados provenientes de países no limítrofes y las medidas adoptadas por EE.UU. se guían de acuerdo a la *Trafficking Victims Protection Reauthorization Act* (TVPRA) de 2008. La TVPRA establece la transferencia de la responsabilidad del cuidado y la custodia de los NNA no acompañados al Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), según lo dispuesto por la Ley de Seguridad Nacional de 2002 (U.S Department of State, 2021). La TVPRA es la encargada de crear procedimientos para la liberación de los niños y dispone que los NNA no acompañados provenientes de países no limítrofes deben ser tratados con mayores cuidados y protección con la finalidad de asegurar y garantizar que no sean vulnerables al tráfico de personas después de la reunificación ni tengan "miedo creíble" de persecución en sus países de origen, ante cualquier intento de deportación (CDIH, 2015, p. 102). En la Figura 4 y 5 (Anexos) se muestra la diferencia entre el total de niños detenidos por la CBP en EE.UU. provenientes de países no limítrofes del Triángulo Norte (TN) respecto de los procedentes de México en el período 2014-2018.

Los NNA no acompañados disfrutaban de una serie de garantías y protecciones adicionales a las que reciben los adultos y familias que llegan a los Estados Unidos, debido, en gran parte, a las denuncias que surgieron en la década de 1980 sobre malos tratos por parte de oficiales de inmigración (antiguo Servicio de Inmigración y Naturalización o INS). Esta situación generó una serie de demandas que concluyeron en el Acuerdo de Solución Flores ("Acuerdo Flores") de 1997, que establece una política nacional para el tratamiento, detención y liberación de los niños no acompañados, reconociendo la "particular vulnerabilidad" de los niños. En este contexto la INS debía garantizar el tratamiento continuo de los NNA "con respeto, dignidad, y la preocupación especial [por su vulnerabilidad]" (CIDH, 2015).

La CIDH consideró que muchos aspectos del marco jurídico general para la gobernanza migratoria de los NNA no acompañados aplicados por las Agencias de Migración de los EE.UU. son compatibles con los estándares internacionales y cumplen el debido proceso, a la vez que tomó notas de las quejas y denuncias de abuso de la CBP presentadas por distintas organizaciones de la sociedad civil. En el informe de la CIDH de 2015 se deja constancia de una demanda que alega que 116 NNA no acompañados, de entre 5 y 17 años, habían sufrido algún tipo de maltrato o abuso bajo la custodia de la CBP:

Aproximadamente uno de cada cuatro NNA incluidos en esta queja reportaron algún tipo de abuso físico, incluyendo abuso sexual, golpizas, y el asumir posiciones de estrés a exigencia de funcionarios de la CBP. Más de la mitad de estos NNA reportó diversas formas de abuso verbal, incluyendo comentarios raciales, sexualmente cargados, y amenazas de muerte. (CIDH, 2015, p. 110)

Se adjuntan en la Figura 6 (Anexos), imágenes ilustrativas de otras denuncias de violación de derechos humanos y condiciones insalubres de hacinamiento de los NNA en los centros de detención de EE.UU. reportadas y documentadas por reconocidas ONGs y medios internacionales de comunicación durante el período que abarca esta investigación, como así también, nuevas imágenes que fueron reveladas a inicios del año 2021. Si bien estas nuevas imágenes y revelaciones (Redacción BBC Mundo, 2021) no forman parte de la etapa analizada, permiten dar cuenta de la situación

actual de los NNA no acompañados en algunos centros de la CBP de la frontera sur de los EE.UU.

Finalmente, como resultado de este estudio no se han encontrado en los documentos analizados de la CRM del período 2014-2018 denuncias oficiales de ningún Estado miembro u organización, ni menciones vinculadas a prácticas o políticas migratorias de EE.UU. u otro país de la región que vulneren los derechos humanos de los NNA migrantes no acompañados.

Discusión

El objetivo general de esta investigación fue el de analizar el reconocimiento de los derechos humanos de NNA no acompañados en las políticas de gobernanza migratoria implementadas por Estados Unidos en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), durante el período 2014-2018.

El primer objetivo específico de este estudio buscó describir las medidas y programas ejecutados por la CRM entre 2014-2018 para garantizar el cumplimiento y acceso de los derechos humanos de los NNA migrantes. En este aspecto, la CRM evidencia una creciente preocupación por la promoción y el cumplimiento de los derechos de los NNA migrantes, como lo muestra el Plan Estratégico 2017-2022 elaborado por el Grupo Ad Hoc, que recomienda a los Estados miembros involucrar en sus decisiones y en sus políticas migratorias a las voces de los NNA migrantes. Sin embargo, la naturaleza “no vinculante” de todos sus documentos, debilita su influencia efectiva en las prácticas ejecutadas por los países.

Al estudiar las distintas actividades llevadas a cabo por la CRM se puede observar que su poder es limitado e ineficiente en materia de protección efectiva de los derechos humanos de los NNA migrantes, ya que los programas promueven el cumplimiento de los derechos humanos, pero en la práctica no logran garantizarlos. Esta afirmación se evidencia en el masivo retorno de NNA migrantes a sus países de origen o su redireccionamiento a terceros países sin que se haya cumplido el debido proceso jurídico en sus trámites o solicitudes de asilo en los EE.UU.

Se debe remarcar que la gobernanza migratoria promovida por la CRM fomenta el multilateralismo, la cooperación y el diálogo franco entre los países miembros para garantizar el acceso de los derechos humanos a los NNA migrantes de la región. Sin embargo, llama la atención la ausencia absoluta de menciones en el marco de la organización y del resto de Estados sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos de los NNA en las prácticas y políticas migratorias de menores implementadas por EE.UU. entre 2014-2018. En relación a ello, cabe mencionar que la CIDH realizó un exhaustivo informe en el año 2015 vinculado a la situación de derechos humanos de los NNA y sus familias en EE.UU. (CIDH, 2015), aportando conclusiones sobre las denuncias de violaciones de derechos recibidas en la Comisión y brindando recomendaciones específicas para mejorar el tratamiento de los menores migrantes. Pero en el ámbito de la CRM, este tipo de referencias sobre las denuncias de violación de derechos humanos de los NNA por parte de EE.UU. no han sido encontradas en ninguno de los documentos oficiales estudiados y, aunque se halló un abordaje relevante sobre la promoción de los derechos humanos por parte de la organización, la ausencia de investigaciones sobre la efectividad de los derechos humanos en la aplicación de las políticas migratorias de los EE.UU. ha dejado un espacio abierto para indagar en los interrogantes planteados en este trabajo.

Esta investigación permite constatar la limitada influencia de la CRM en el marco de la gobernanza migratoria y de las políticas migratorias ejecutadas por el país norteamericano. Mientras que desde la CRM se promueve el multilateralismo y el cumplimiento del Derecho Superior del Niño para la gobernanza migratoria de menores en la región, EE.UU. se rehúsa a ratificar la Convención de los Derechos del Niño y prioriza su propia Constitución en materia de gobernanza y gestión migratoria. Esta supremacía del Estado-Nación por sobre la gobernanza global coordinada, desencadena una serie de prácticas que conducen a la violación de los derechos humanos. Tal como lo plantea Rodrick (2012) en el trilema político fundamental de la economía mundial, “no podemos tener hiperglobalización, democracia y autodeterminación nacional todo a la vez. Podemos tener, como mucho, dos de los tres” (Rodrick, 2019, p. 90). La hiperglobalización profunda y la consecuente apertura de fronteras para la libre circulación de las personas no está en la agenda de las naciones actualmente, por el contrario, la lógica securitizadora del Estado nación y la criminalización del sujeto migrante tiende a redefinir y fortalecer las fronteras

nacionales. Esta elección de variables realizada por Estados Unidos en su gobernanza migratoria, a saber: Estado-nación y democracia renunciando a la hiperglobalización, conduce a un cierre radical de sus fronteras y a un régimen securitizador militar en la gestión de la problemática social de menores migrantes. En este sentido, es posible comprender el fenómeno migratorio a partir del trilema planteado por Rodrick (2019), el cual señala que:

Si hemos de mantener la nación Estado y también queremos hiperglobalización, tendremos que olvidarnos de la democracia. Y si queremos combinar democracia con nación Estado, adiós a una globalización profunda. (Rodrick, 2019, p. 90)

Por ende, la renuncia, directa o indirecta, al cumplimiento de los principios básicos del Derecho Internacional promovidos por la CRM en particular, y por los agentes de la hiperglobalización en general, tales como las Naciones Unidas, genera un conjunto de políticas migratorias en EE.UU. que irremediamente producen violaciones de los derechos humanos de los NNA migrantes.

Efectivamente, los agentes de la CBP de Estados Unidos que fueron denunciados por violación de los derechos humanos de los NNA son, al mismo tiempo, los encargados de gestionar la migración de menores y de lidiar con las amenazas de terroristas, narcotraficantes y criminales en la frontera. Si bien, resulta difícil determinar el peso específico de las declaraciones y postulados de la CRM en el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de los NNA migrantes en las prácticas cotidianas de la CBP de Estados Unidos, a través de este manuscrito se puede establecer claramente que las propuestas de la organización carecieron de la efectividad suficiente como para garantizar el acceso a los derechos humanos de los 259.674 NNA migrantes no acompañados que fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza del Gobierno de Estados Unidos (CBP) en el período 2014-2018.

En contraste con el discurso pro derechos humanos de la CRM para la gobernanza migratoria de la región, las administraciones estadounidenses mostraron discursos y políticas contradictorias, algunas de ellas radicalmente antiinmigración y xenófobas. Estudios previos arribaron a conclusiones diferentes a las presentadas en los informes oficiales o expresadas en los discursos políticos referidos al cumplimiento de los derechos humanos de los menores migrantes, los cuales indican

que en el período 2014-2018 se han agudizados las violaciones de derechos humanos a través de la expansión de dichos discursos xenófobos y anti migraciones (Hines, 2019). En este contexto es que esta investigación adquiere relevancia y pertinencia, y se hace visible en el segundo objetivo específico que analiza los discursos y las políticas implementadas en materia de migración por las administraciones estadounidenses y su impacto sobre los derechos de los NNA migrantes en el marco de la CRM en el período 2014-2018, dando muestras de que la política migratoria discriminatoria y con tintes raciales tiene raíces históricas y se remonta a los orígenes de las políticas raciales que sirvieron de bases para la primera ley inmigratoria de Estados Unidos. En adicción a lo anterior, Hines (2019) plantea que:

Si bien al comienzo Trump afirmó apuntar únicamente contra los inmigrantes «ilegales», los ataques contra los migrantes no autorizados alimentaron la animosidad hacia la gente de color y la cambiante demografía de EE.UU. Este tipo de actitudes no son nuevas en el país. (Hines, 2019, p. 54)

La administración Obama buscó proteger los derechos de un amplio sector de inmigrantes residentes en los Estados Unidos con los programas DACA y DAPA, no obstante, al mismo tiempo realizó una ampliación del sistema de deportaciones masivas y construyó nuevos centros de detención para los NNA migrantes y sus familias. El discurso de los líderes demócratas se presentó a favor de los derechos humanos de los migrantes apelando a la diversidad de la sociedad norteamericana e incluso recurriendo a los orígenes étnicos del propio ex Presidente Barack Obama; sin embargo esta retórica, funcional a los fines electorales del partido “más liberal” de la política estadounidense, encontró sus mayores debilidades en la incapacidad del gobierno de gestionar ordenadamente los constantes flujos de NNA migrantes que se abarrotaron en la frontera sur en los últimos 2 años de la administración demócrata, 2014-2016. Se documentó en ese período un desbordamiento del sistema de inmigración estadounidense lo que provocó una crisis migratoria y humanitaria que se extiende inclusive hasta el año 2021. Ante esta situación alarmante, la administración Obama y la candidata a las elecciones de 2016, Hillary Clinton, debieron enfrentar dos tipos de discursos acusatorios contradictorios por parte de sus opositores y de las organizaciones de derechos humanos. Los primeros cuestionaron el supuesto “efecto llamada” que generó la incapacidad de gestionar los procesos de deportación de

manera eficiente; los segundos presentaron evidencias sobre numerosas deportaciones de niños sin el debido proceso en el tratamiento de las solicitudes de asilo y denunciaron ante organismos internacionales la violación de derechos de los NNA por parte de las autoridades de la CBP en los centros de detención para migrantes (Redacción BBC Mundo, 2018).

La administración Trump, por su parte, desde los inicios de su campaña presidencial en 2015, manifestó un abierto discurso antiinmigración con declaraciones xenófobas y racistas que encontraron su materialización en varias políticas securitizadoras que se desarrollaron durante toda su gestión. La política de “Tolerancia Cero” y la controvertida ampliación del “Muro Fronterizo”¹, expandieron la presencia militar en la frontera sur y ampliaron la noción de amenazas a la seguridad del Estado-nación abarcando en esta definición, incluso, a los NNA migrantes. El discurso del partido republicano, y de los fervientes seguidores del “Trumpismo”, se ancló fundamentalmente en la idea de la migración asociada al desarrollo, haciendo hincapié en los aspectos negativos de la inmigración para el empleo, la seguridad y la sanidad de los habitantes locales. Los *slogans* utilizados por los nacionalistas blancos en Charlottesville, en agosto de 2017, evidenciaron la preocupación de una parte importante de la sociedad estadounidense: “*White Lives Matters!*”, “*Blood and soil!*”, “*You will not replace us!*” [“¡Las Vidas Blancas Importan!”, “¡Sangre y tierra!”, “¡No nos reemplazarás!”] (The Washington Post, 2017). En este sentido, el discurso antiinmigración de la administración Trump encontró suelo fértil para germinar en el miedo de la población a la pérdida de los empleos y de bienestar que podría acarrear el arribo de nuevos inmigrantes, y de esta manera, el discurso securitizador no solo amplió y construyó un muro fronterizo más infranqueable, fuerte y poderoso, sino que también profundizó y contribuyó a una mayor intolerancia, racismo y xenofobia en el seno de la cultura estadounidense.

Desde la perspectiva constructivista de las Relaciones Internacionales, en esta investigación se pudo describir que las tecnologías de gestión migratoria y los discursos securitizadores de las administraciones de EE.UU. en el período 2014-2018 marcharon reiteradas veces en direcciones opuestas a la protección de los derechos

¹ Cabe mencionar que la construcción del muro se inició en la década del '90 bajo la administración demócrata del Presidente Clinton.

humanos de los NNA migrantes. Si bien se evidencia un intento de la administración demócrata de B. Obama de mayor tolerancia y respeto por los migrantes que la expresada por la Presidencia de D. Trump, ambas administraciones se vieron desbordadas por las migraciones de menores desde Centroamérica y, en su incapacidad de gestionar ordenadamente la situación, apelaron a prácticas de seguridad y tecnologías de control que no priorizaron el “Interés Superior del Niño” demandado por la CRM para la gobernanza migratoria de los NNA de la región. Analizando el fenómeno desde la teoría de la securitización de la Escuela de Copenhague, se puede establecer que los discursos securitizadores reforzaron el endurecimiento de las políticas migratorias de EE.UU. en ese período, construyendo en torno al tema de la migración una nueva amenaza a la vida social estadounidense y también a la soberanía del Estado. Como plantea Sayad (2008), al crear la noción de que “el inmigrante pone en «peligro» al orden nacional” (p. 106), el Estado ejerce su poder material y simbólico en la gestión migratoria de los NNA migrantes, actuando bajo el paraguas del principio de la excepcionalidad incluso si ello implicara la violación de derechos humanos. Este enfoque securitizador permitió la creación de nuevos centros de detención para inmigrantes, deportaciones sin el debido proceso, movilización de la guardia nacional a la frontera, ampliación del muro fronterizo, amenazas económicas coercitivas a los países de la región y la aplicación de nuevas tecnologías securitizadoras de control de los migrantes en pos de la preservación del orden y la soberanía nacional de EE.UU.

La concepción negativa de la migración también se vio reflejada en las “ayudas para el desarrollo” utilizadas por las administraciones estadounidenses en las negociaciones para la gobernanza migratoria regional, por un lado enviando dinero a los países de origen de los NNA migrantes durante la administración Obama (Redacción BBC Mundo, 2014), y por el otro, amenazando con la cancelación del envío del dinero para el desarrollo a los países que no se ocuparan de resolver sus problemas de éxodo migratorio por parte de la administración Trump (BBC, 2018). Esta visión negativa establecida entre migración-desarrollo en las políticas migratorias de EE.UU. impide ver los aspectos positivos que las nuevas corrientes de pensamiento plantean mediante la idea de “co-desarrollo” y cuyo enfoque pretende beneficiar a todos los países involucrados en el fenómeno migratorio generando una

situación de triple ganancia (Geiger y Pecoud, 2015). Estas corrientes postulan que se debe diseñar una gobernanza migratoria que optimice los beneficios de la migración:

El debate internacional se centra hoy en tres cuestiones principales: la mejora del desarrollo y el efecto de las remesas, el apoyo a la migración circular y la circulación de los conocimientos técnicos, y la promoción de actividades transnacionales de las organizaciones de la diáspora a menudo enmarcadas bajo el concepto de codesarrollo. (Geiger y Pécoud, 2015, pp. 94-95)

La gobernanza migratoria global busca generar políticas que protejan los derechos humanos de los migrantes a través de una gestión ordenada y segura tal como lo sugiere el nuevo Pacto Global para la Migración de 2018. En este marco la CRM es la encargada a nivel subregional de crear las condiciones idóneas que regulen la problemática relación en el trilema de seguridad-migración-derechos humanos. En este manuscrito y para dar respuesta al tercer objetivo específico, se exploraron múltiples denuncias de violación de derechos humanos de los NNA migrantes a causa de las políticas securitizadoras empleadas por EE.UU. en el período 2014-2018, sin embargo, ninguna de esas denuncias provocaron declaraciones extraordinarias ni posicionamiento alguno por parte de la CRM, la cual limitó su accionar a reuniones de trabajo y al diseño de herramientas de registro de migrantes para su retorno seguro. La exploración realizada sobre el tratamiento de los NNA, las denuncias de maltrato y las condiciones insalubres de detención permite observar que el modelo securitizador adoptado por EE.UU. ha propiciado el incumplimiento del acceso a los derechos humanos de la totalidad de los NNA migrantes en suelo estadounidense.

Como se planteó al inicio de esta discusión, no hay dudas sobre el carácter a favor de los derechos humanos de la CRM tanto en sus documentos como en sus discursos, sin embargo es menester soslayar que para una eficiente protección y acceso a los derechos humanos de los NNA migrantes se requiere un compromiso explícito tanto en la promoción como en la exigencia de parte de la CRM a los Estados miembros de que se cumplan las normas del derecho internacional en materia de derechos humanos de los migrantes. En este sentido, la ausencia de investigaciones sobre dichas denuncias en el interior de la CRM y la evidente supremacía económica de Estados Unidos en la región y en el financiamiento de la organización dejan al menos abierto un amplio margen de dudas razonables para nuevas investigaciones que

profundicen en el rol que desempeña la CRM como garante de los derechos humanos de los NNA migrantes, como así también sobre la influencia que la economía norteamericana ejerce sobre la institución al ser su principal contribuyente.

El trilema seguridad-migración-derechos humanos que enfrentan los Estados Democráticos nacionales ante el desafío que suponen las nuevas corrientes migratorias de menores, da cuenta de la necesidad de nuevos consensos multilaterales y la ratificación de aquellos acuerdos que han demostrado ser eficientes en la protección de los derechos humanos de los más vulnerables. En este aspecto, en el marco de la gobernanza migratoria de menores de la CRM se vuelve indispensable por un lado, que el Gobierno de los Estados Unidos ratifique la Convención de los Derechos del Niño de 1990 y se comprometa a velar por el “Interés Superior del Niño” encontrando nuevos modelos de gestión migratoria que respeten integralmente el debido proceso, la vida y la seguridad tanto de los NNA migrantes como de los propios ciudadanos estadounidenses y, por otro lado, es fundamental que los países del triángulo norte y menos desarrollados de la región se esfuercen en consolidar sus instituciones generando programas sostenibles que favorezcan el crecimiento económico, el acceso a la educación, la salud y la protección de los derechos humanos de los niños en sus propios países de origen.

Es importante recordar que el problema central que se debe abordar en la CRM en torno a los NNA migrantes es: ¿Por qué migran los niños, niñas y adolescentes en Centroamérica? En respuesta a ello y, a modo de una posible hipótesis que dé respuesta al interrogante y sirva de puntapié para futuras investigaciones, se podría establecer que el fenómeno migratorio de menores de América Latina es generado por las limitaciones en el desarrollo económico de los países de la región y las contradicciones que esto provoca en la seguridad del Estado-Nación.

Tal como se expresó en la Introducción, esta investigación presenta un alcance limitado que impide abordar un estudio más profundo de esas causas subyacentes que perpetúan las migraciones de NNA en Centroamérica. Además, el escaso margen de tiempo para la realización de este estudio y el difícil acceso a información clave de la CRM, son algunas de las principales debilidades de este trabajo. Al respecto, es importante señalar que durante el transcurso de la investigación se intentó, sin éxito, entrevistar a algún funcionario de la CRM de la Red de Funcionarios de Enlace en

Materia de Protección de NNA Migrantes pero no se obtuvieron respuestas a los e-mails enviados a la casilla oficial de la organización. En cuanto a los aportes que este trabajo realiza al ámbito de las Relaciones Internacionales se vinculan con el replanteo de conceptos claves de la disciplina, tales como: globalización y desglobalización, Estado-Nación y gobernanza global, derechos humanos, gobernanza migratoria y seguritización. Debido a que los nuevos problemas globales contemporáneos están alterando la agenda internacional y las preocupaciones de los actores internacionales más importantes del escenario mundial, este tipo de investigaciones contribuyen a la comprensión y a la búsqueda de soluciones sustentables, humanizadas y colaborativas. Repensar la globalización y el desarrollo, comprender la seguritización como fundamento de la desglobalización, del nuevo nacionalismo y de la tendencia aislacionista de los Estados, puede conducir a nuevos paradigmas de pensamiento que permitan responder realidades y preguntas complejas como estas: ¿Es posible humanizar la seguridad Estatal? ¿Cómo podemos integrar la migración? En este sentido, una de las fortalezas de esta investigación es evidenciar la falta de soluciones efectivas al problema de las migraciones internacionales de menores y las reiteradas violaciones de derechos humanos de los niños NNA migrantes.

Finalmente, este manuscrito deja constancia de que las políticas de gobernanza migratoria de menores de Estados Unidos en el marco de la CRM en el período 2014-2018 han contemplado y reconocido los derechos humanos de los NNA migrantes, pero no lograron garantizarlos de manera efectiva. La expansión del discurso y de las prácticas de seguritización en la frontera sur, la incapacidad de gestión ante la masiva oleada de inmigrantes menores y la escasa influencia de la CRM en la coordinación de las políticas implementadas por EE.UU. y los países de la región, impidieron que se lograra garantizar el acceso a los derechos humanos de todos los NNA. Durante ese período los NNA se convirtieron en víctimas de la ineficiencia gubernamental y como peregrinos errantes huyeron de sus países de origen a causa de la vulneración de sus derechos, sufrieron violaciones en los países de tránsito, fueron vulnerados sin el debido proceso en el país de destino y terminaron siendo deportados de regreso a su país de origen, o a terceros países donde los derechos del niño aún no pueden ser garantizados efectivamente. Algunos informes, como el de la CIDH, expresaron que EE.UU. cumplía con los estándares internacionales en el procedimiento migratorio,

sin embargo, seguidamente daban cuenta de las denuncias menores que supuestamente fueron vulnerados. Estas contradicciones y esta profunda vulnerabilidad de los NNA migrantes en la región confirma la violación de los derechos humanos en el ámbito de la gobernanza migratoria de la CRM y supone una debilidad de la organización como espacio y proceso consultivo. Sólo basta que un niño sea maltratado o injustamente procesado en su solicitud de asilo para que, los organismos internacionales de derechos humanos en general y la CRM en particular, se vean obligados a declarar la vulneración de los derechos humanos por parte de cualquier Estado u organización, fundamentalmente, si los seres humanos que están siendo vulnerados son niños.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2019). *Tendencias Globales*. Agencia de la ONU para los Refugiados. Recuperado de: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5d09c9414/el-desplazamiento-global-supera-los-70-millones-de-personas-y-el-alto-comisionado.html>
- Buzan, B. (2008). *The Changing Agenda of Military Security*. In: Brauch H.G. et al. (eds) *Globalization and Environmental Challenges*. Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace, vol 3. Springer, Berlin, Heidelberg. https://doi.org/10.1007/978-3-540-75977-5_41
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2006). *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo* (LC/W.98), Santiago, Chile, 2016.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018), *Atlas de la migración en los países del norte de Centroamérica* (LC/PUB.2018/23), Santiago, Chile, 2018.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2015). *Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. v.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L) ISBN 978-0-8270-6451-5
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2015). *Recomendaciones de protección consular para niños, niñas y adolescentes migrantes, incluyendo aquellos/as en necesidad de protección internacional no acompañados y separados*. El Salvador. Agosto, 2015.
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2016). *Informe de 20 Años de la CRM. Secretaría Técnica de la CRM*. San José, Costa Rica. Noviembre, 2016.
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2017). *Plan Estratégico para la Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes de la CRM*. Tegucigalpa, Honduras. Marzo, 2017.

- Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2019). *Indicadores comunes para el registro de NNA migrantes no acompañados o separados en la actuación consular de los países miembros*. Ciudad de Guatemala, Guatemala, 2019. Recuperado de: <https://temas.crmsv.org/es/content/indicadores-comunes-para-el-registro-de-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-no-acompanados>
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2021). Recuperado de: <https://crmsv.org/es>
- Customs Border Patrol (CBP) (2016) *United States Border Patrol Southwest Family Unit Subject and Unaccompanied Alien Children Apprehensions Fiscal Year 2016*. Recuperado de: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>
- Customs & Border Protection (CBP) (2018). *United States Border Patrol Southwest Border Apprehensions by Sector FY2018- Southwest Border Unaccompanied Alien Children (0-17 yr old) Apprehensions*. Recuperado de: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) (2020). *Population Division*. International Migrant Stock 2020.
- Focault, M. (1978/1979). *Naissance de la biopolitique: Course au Collège de France*. Seguil Gallimard, 2004. ISBN Original: 2-02-032401-6
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño de 1989*. Ed. Unicef Comité Español, Madrid, España, Junio, 2006.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2010). *Infancia y migración internacional en América Latina y el Caribe. Desafíos Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Número 11, noviembre de 2010. CEPAL y UNICEF. ISSN 1816-7535
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). Recuperado de <https://migrationdataportal.org/es/themes/ninos-migrantes>
- Geiger y Pecoud (2012). *The New Politics of International Mobility. Migration Management and its Discontents*. Institut für Migrationsforschung und

Interkulturelle Studien (IMIS), Universität Osnabrück. STEINBACHER DRUCK GmbH, Osnabrück. ISSN 0949-4723

Gianelli Dublanc, M. (2009). *El debate sobre derechos humanos y políticas migratorias en los foros latinoamericanos*. En Ceriani, P. y Pava R. (eds) Políticas migratorias y derechos humanos. Universidad Nacional de Lanús, 2009.

Giussepe, C. (2012). *Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea*. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Universidad de Barcelona, 2012.

Hines, B. (2019). *Las políticas migratorias de Donald Trump*. Revista Nueva Sociedad No 284, noviembre-diciembre de 2019, ISSN: 0251-3552

Huamaní Chávez, M. (2019). *Las obligaciones internacionales de los Estados Unidos de América en materia de derechos humanos respecto de niños y niñas migrantes frente a la política de Trump*. Perú. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica, 2019, ISSN: 978-612-47151-5-0

Kalm, S. (2010). *Liberalizing Movements? The Political Rationality of Global Migration Management, Chather 2 from The Politics of International Migration Management*. Palgrave Macmillan, a division of Macmillan Publishers Limited 2010.

León Rojas, A. (2020). *Gobernabilidad migratoria, ¿reforzando el modelo de securitización en Suramérica? El éxodo venezolano y sus retos para el Estado colombiano*. Estudios Políticos, (57), pp. 210-228. DOI: 10.17533/udea.espo.n57a10.

Lynn, H. (2009). *La invención de los derechos humanos. Inventing Human Righth. A History*. Tusquets Editores, Barcelona. ISBN: 978-84-8383-185-4.

Mármora, L. (2003). *Políticas migratorias consensuadas en América Latina*. Estudios Migratorios Latinoamericanos. ISSN 0326-7458.

Medina Quintero, F. E. (2015). *La teoría constructivista en las relaciones internacionales y la Escuela de Copenhague: la ampliación del concepto de seguridad en las Américas*. Revista Análisis Internacional (Cesada a Partir de

2015), 5(2), 77-85. Recuperado de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/976>

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular(2018). *The Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration (GCM)*. Recuperado de <https://www.un.org/en/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018). Documento Final de la Conferencia Intergubernamental, Marruecos, 2018.

Redacción, BBC Mundo (2014, 21 junio). *EE.UU. desbordado por la "crisis humanitaria" de los niños sin papeles*. BBC News. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/06/140620_eeuu_crisis_humanitaria_menores_indocumentados_jg

Redacción BBC Mundo (2018, 21 junio). *Qué es la política de "tolerancia cero" detrás de la separación de niños de sus padres en la frontera de Estados Unidos*. BBC News. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44504604>

Redacción BBC Mundo (2018, 16 octubre). *Caravana de migrantes: Trump amenaza a Honduras, Guatemala y El Salvador por el grupo de 2.000 personas que se dirige a Estados Unidos*. BBC News. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45883701>

Redacción BBC Mundo (2021, 23 Marzo). *Niños migrantes: las impactantes primeras imágenes de los centros de detención de menores en EE.UU. durante el gobierno de Biden*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-56492224>

Rodrick, D. (2012). *La paradoja de la globalización. Democracia y el futuro de la economía mundial*. Barcelona, Antoni Bosch Editor, 2012.

Sassen, S. (1998). *Los espectros de la globalización*. Fondo de Cultura Económica, 1998.

Sayad, A. (2008). Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración. *Apuntes de investigación del CECYP* (13), pp. 101-116.

Recuperado

de

<https://apuntesceecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/view/122/107>

Ponce Sernicharo, G. (2014). *Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)*. Instituto Belisario Rodríguez. Senado de la República. Legislación LXII. N° 58. México, 2014.

The Washington Post (2017, 14 Agosto). *Recounting a day of rage, hate, violence and death*. Recuperado

de

<https://www.washingtonpost.com/graphics/2017/local/charlottesville-timeline/>

Van Munster, R. (2009). *Securitizing Immigration. The politics of Risk in the EU*. London: Palgrave MacMillan, 2009.

Waeber, O. (1995). *Securitization and desecuritization*. En Lipschutz, R. D. (Ed.), *On Security*. New York: Columbia University Press.

Went, A. (2005). *La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder*. Revista Académica de Relaciones Internacionales, número 1, marzo de 2005, GERI – UAM ISSN 1699 – 3950

Wihtol de Wenden, C. (2012). *Globalization and International Migration Governance*. En Geiger y Pecoud (Eds.), *The New Politics of International Mobility* (pp. 75-76). Osnabrück, Alemania. Institut für Migrationsforschung und Interkulturelle Studien (IMIS), Universität Osnabrück. STEINBACHER DRUCK GmbH, Osnabrück. ISSN 0949-4723

Anexos

Tabla 1

Actividades desarrolladas por la CRM en el período 1996-2016.

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO
Conferencia Regional sobre Migración	21
Grupo Regional de Consulta sobre Migración	42
Reuniones de Grupos Ad Hoc	6
Talleres, seminarios y capacitaciones	38
Reuniones regionales y virtuales	15
ACTIVIDADES TOTALES	122

Nota. Elaboración propia a partir de datos de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2016). Informe de 20 Años de la CRM. Secretaría Técnica de la CRM. San José, Costa Rica. Noviembre, 2016.

Tabla 2

Plan Estratégico para la Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes de la CRM. Período 2017-2022.

EJES	TEMAS
1	Prevención de la migración irregular de niñas, niños y adolescentes.
2	Protección consular de NNA migrantes durante la detección y recepción en países de tránsito y destino.
3	Recepción y atención psicosocial de NNA migrantes en tránsito, destino y retorno.
4	Integración y reintegración de NNA migrantes en países de origen y destino.
5	Iniciativas de cooperación (en origen, tránsito, destino y retorno) a favor de la niñez y adolescencia migrante.

Nota. Elaboración propia a partir de datos de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2016). Informe de 20 Años de la CRM. Secretaría Técnica de la CRM. San José, Costa Rica. Noviembre, 2016.

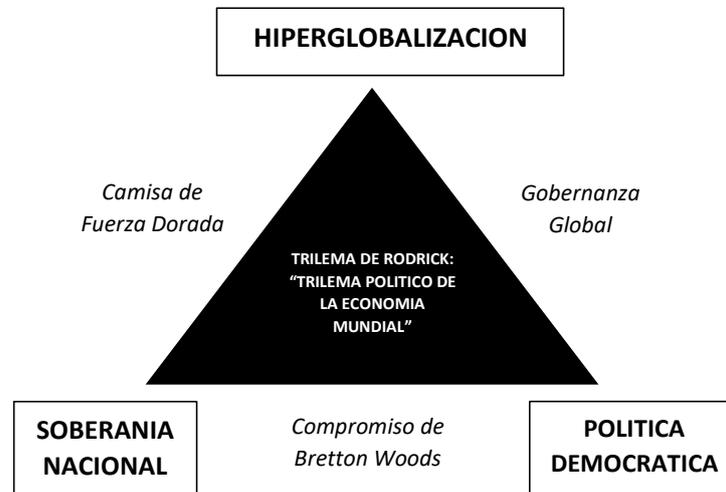
Tabla 3*Aportes económicos anuales de los Países Miembros de la CRM.*

PAIS	PORCENTAJE	CONTRIBUCION EN US\$ DE LOS EE.UU.
Estados Unidos	50%	\$ 141,360
Canadá	24.05%	\$ 68,000
México	11.80%	\$33,364
Belice	1.77%	\$ 5,000
Costa Rica	1.77%	\$5,000
El Salvador	1.77%	\$5,000
Guatemala	1.77%	\$5,000
Honduras	1.77%	\$5,000
Panamá	1.77%	\$5,000
Nicaragua	1.77%	\$5,000
República Dominicana	1.77%	\$5,000
TOTAL	100%	\$ 282,724

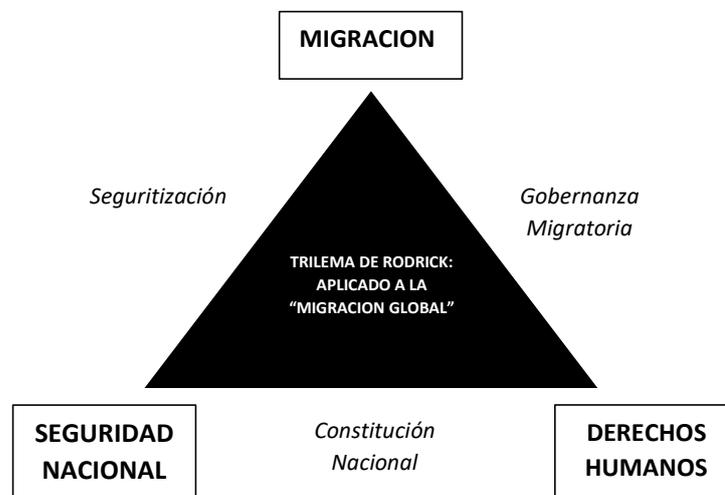
Nota. Elaboración propia a partir de datos de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (2016). Informe de 20 Años de la CRM. Secretaría Técnica de la CRM. San José, Costa Rica. Noviembre, 2016.

Figura 1

El Trilema Político de la Economía Global: Elige 2 de 3 (Rodrick, 2019).



Nota. Elaboración propia en base a La Paradoja de la Globalización (Rodrick, 2019. p. 90).



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de La Paradoja de la Globalización (Rodrick, 2019. p. 90).

Figura 2

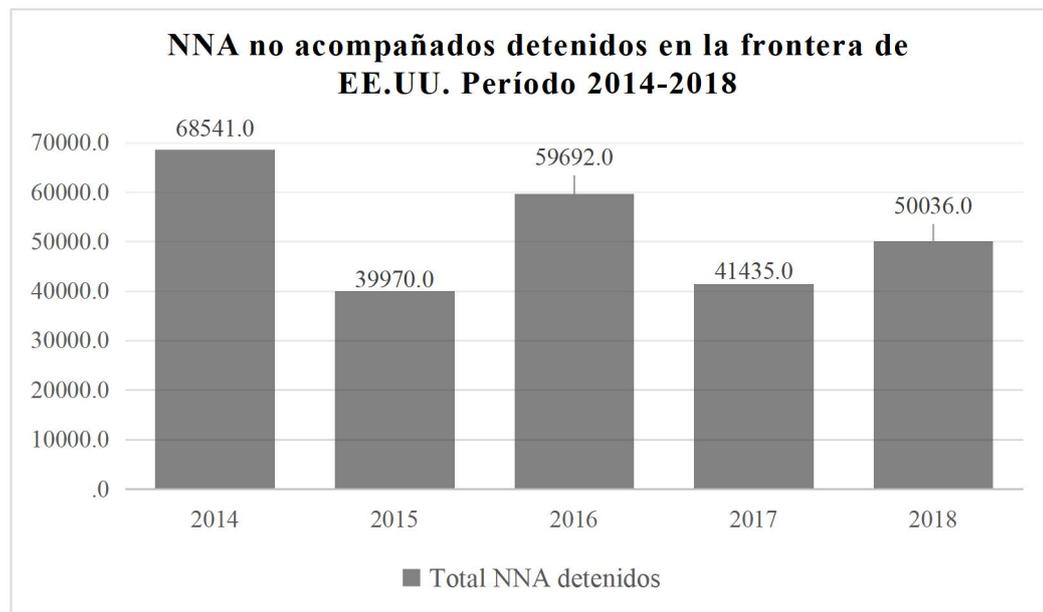
Mapa de ubicaciones del servicio de los agentes de la Patrulla Fronteriza de los EE.UU.



Fuente: Nota. Tomado de U.S. Customs and Border Protection (CBP, 2021).

Figura 3

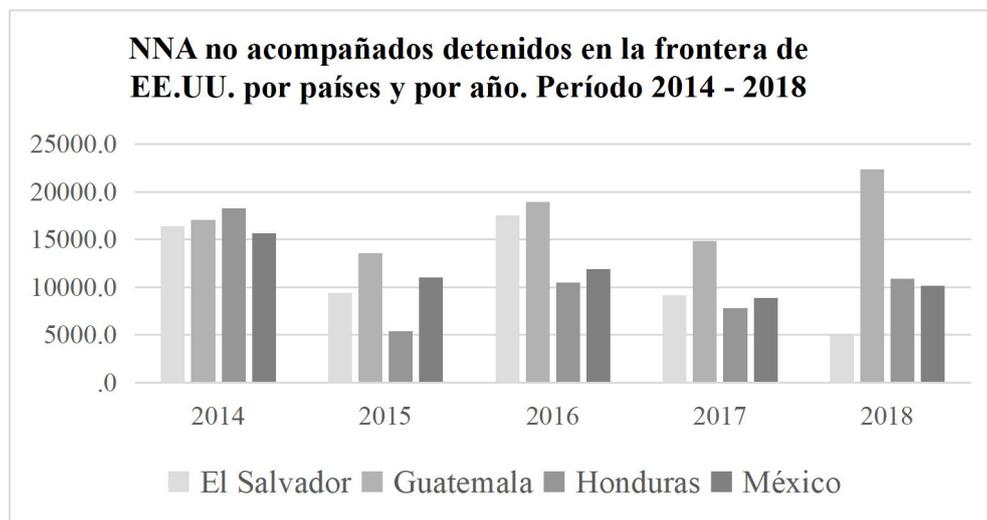
Cifras totales de NNA no acompañados detenidos en la frontera de EE.UU. Período 2014-2018.



Nota. Elaboración propia a partir de los datos de U.S. Customs and Border Control Protection (2016/2018).

Figura 4

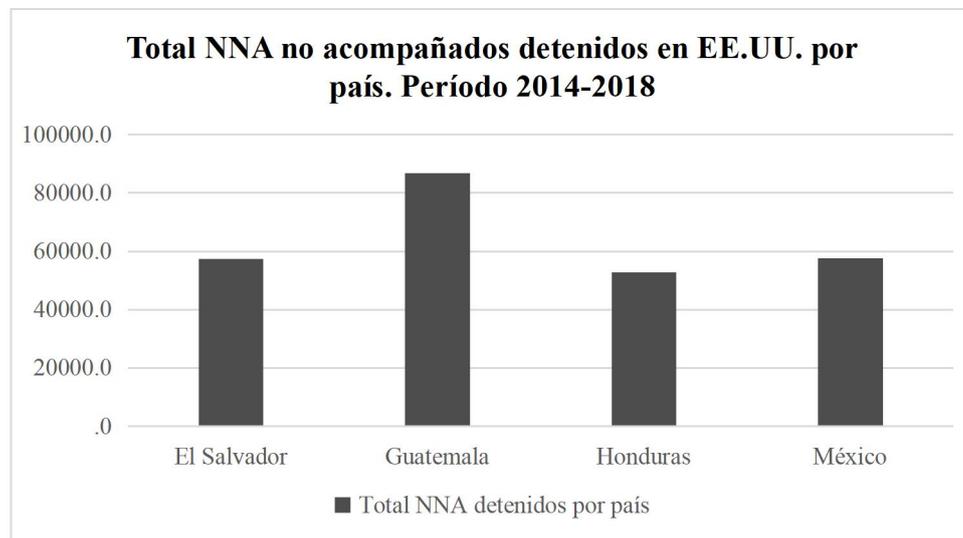
NNA no acompañados detenidos en la frontera de EE.UU. por países y por año. Período 2014-2018.



Nota. Elaboración propia a partir de los datos de U.S. Customs and Border Control Protection (2016/2018).

Figura 5

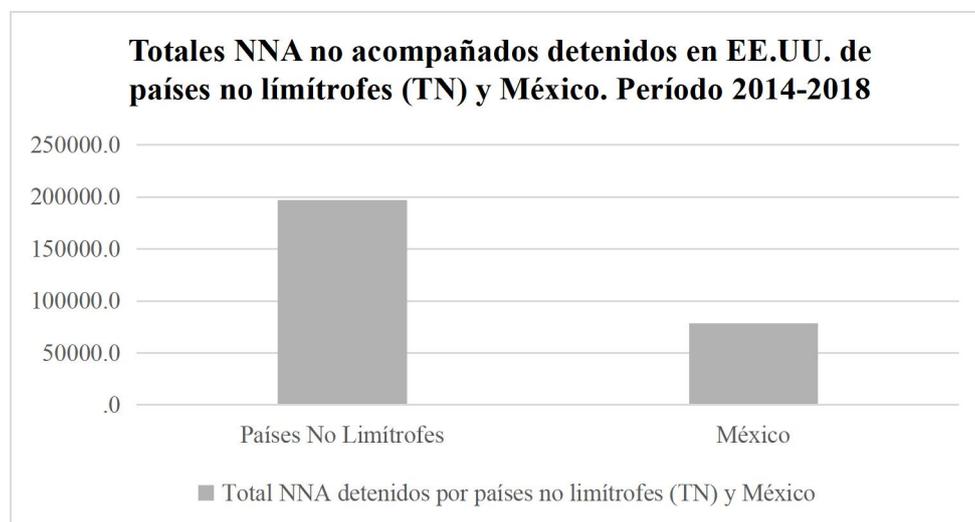
Total NNA no acompañados detenidos en EE.UU. por país. Período 2014-2018.



Nota. Elaboración propia a partir de los datos de U.S. Customs and Border Control Protection (2016/2018).

Figura 6

Totales NNA no acompañados detenidos en EE.UU. de países no limítrofes (Triángulo Norte) y México. Período 2014-2018.



Nota. Elaboración propia a partir de los datos de U.S. Customs and Border Control Protection (2016/2018).

Figura 7

Imágenes de centros de detención de la CBP para NNA no acompañados en la Frontera Sur de EE.UU., 2014 y 2021.



Nota. Elaboración propia a partir de los datos de Reportes BBC Mundo (2014/2021).
Fotografías de REUTERS (2014/2021) y AP (2014).